

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Añal	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas. los del año anterior, y de tres años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 150 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraños y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según esté previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo resaldo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Dirección del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Asimismo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el resaldo del siguiente.

Los Sres. Gobernadores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada volumen.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 7 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.732

Recaudación de Hacienda de la zona de Sos del Rey Católico

D. Félix Lucia López, Recaudador de Hacienda de la zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, acuerdo nombrar Auxiliar de esta Recaudación de mi cargo a D. Juan de Diego Berrocal.

Lo que hago público mediante el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y público en general.

Sos del Rey Católico, 16 de julio de 1941.—El Recaudador, Félix Lucia.

Recaudación de Hacienda de la zona de Calatayud

D. Joaquín Salazar Calvo, Recaudador de Hacienda de la zona de Calatayud;

En uso de las atribuciones que me confiere el número 2º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, nombro auxiliares de esta zona a D. Santos Enrich Sasot, a D. Luis Sasturain Moneo, a D. Santiago Sebastián Minguez y a D. Mariano Salazar Gómez, lo que hago público por el presente edicto para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de este partido judicial.

Calatayud, 16 de julio de 1941.—El Recaudador, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 3.660

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto de 5 de mayo de 1941, relativo a normas para la ordenación y aprovechamiento conveniente de aguas públicas, y para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, se publica la adjunta relación de los aprovechamientos que afectan a la provincia de Zaragoza dentro de la cuenca del Ebro, que, de acuerdo con lo que se ordena en el artículo 1º de dicho Decreto, han presentado en esta Jefatura de Aguas, dentro del plazo señalado en aquél, los usuarios, concesionarios o peticionarios de los mismos.

Lo que se hace público para que antes del 18 de agosto del corriente año puedan presentar los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen oportunas precisamente en lo que se refiere a su exclusión de la citada relación o errores que aparezcan en ella, advirtiéndose además que los reclamantes deberán presentar cuantos documentos, antecedentes y pruebas crean pertinentes para acreditar sus derechos a la concesión o petición, pues de lo contrario podrán ser éstas caducadas o denegadas, ya que esta información constituye al mismo tiempo un expediente para confirmar o anular derechos de concesionarios o peticionarios.

Las reclamaciones irán dirigidas por instancia al Ingeniero-Jefe de Agua de esta Cuenca del Ebro, en lo que afecta a ésta, acompañando a la documentación justificativa copia de la misma para que, quedando ésta en el expediente, pueda devolverse el original al interesado.

Zaragoza, 16 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación que se cita

CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICION
Ebro (río)	Sástago	La Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido Montiel y Parte de Allá	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Jorge de Arévalo Finlay	Junio 1941
Idem	Id.	Junta de Regantes de la Huerta de la Noria y Ayuntamiento de Chiripa	Junio 1941
Idem	Id.	Real Nacional de los Ferrocarriles M. Z. A.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Saito Cabrijas Lezama	Junio 1941
Idem	Id.	Salto del Ebro, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Nicolás Pérez	23 abril 1914
Idem	Id.	D. Román Buey García	Junio 1941
Idem	Id.	D. Leonardo Baquero y otros	Mayo 1940
Idem	Id.	Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.	6 octubre 1900
Idem	Id.	Id.	21 diciembre 1900
Idem	Id.	D. Prudencio Ciprés Mercader	17 Junio 1941
Idem	Id.	Herederos de D. Carmen Gracia Usón	5 Junio 1860
Idem	Id.	Eléctra-Camatera, S. A.	31 agosto 1871
Idem	Id.	Id.	6 mayo 1930
Idem	Id.	D. Francisco Azón Aznar	10 mayo 1940
Idem	Id.	D. Matías Guerra y Hermanos	8 Junio 1894
Idem	Id.	La Papelería Española, C. A.	4 Junio 1892
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Puebla de Alfindén	22 febrero 1937
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de la Acequia de Grio	Junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Mingueza Pantaés	Junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de Ceiton	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Seral, D. Antonio Pérez y D. Tomás Repollés	Junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Jimeno Solanas	4 junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Cruz Y. D. Antonio Alda San Juan	22 febrero 1939
Idem	Id.	D. Lorenzo Caballo Martín	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Cebolla Cristóbal	Junio 1941
Idem	Id.	D. Cecilio Lázaro Peinado	Junio 1941
Idem	Id.	D. Aurelio Gaudioso Romeo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Mamea Gracia Moya	Junio 1941
Idem	Id.	D. Guillermo Gaudioso López	Junio 1941
Idem	Id.	D. Lorenzo Gaudioso Guillén	Junio 1941
Idem	Id.	D. Martín Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Bruno Fontana Latorre	Junio 1941
Idem	Id.	D. Baldomero Peinado Rodríguez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro José Hernán Sebastián	Junio 1941
Idem	Id.	D. Agustín Peinado Gaudioso	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Peinado Peinado	Junio 1941
Idem	Id.	D. Amadío Minguilión Gracia	Junio 1941
Idem	Id.	D. Joaquín Peinado Feliúe	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro Peinado Bellido	Junio 1941
Idem	Id.	D. Luisa Peinado Bellido	Junio 1941
Idem	Id.	D. Benjamín Soler Herrera	Junio 1941
Idem	Id.	D. José María Catalán Pérez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Ángel Peinado Gutierrez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Mainar Franco	Junio 1941
Idem	Id.	D. José María Catalán Pérez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Sixto Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Antonio Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. José y D. Isabel López Soler	Junio 1941
Huerva (río)	Herrera de los Navartos	D. a Teresa Melgizto Guillén	Junio 1941
Idem	Mezalocha	Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha	Junio 1941
Jalón (río)	Botorrita	D. Julián Ortílles Martínez	Junio 1941
Idem	Monreal de Ariza	Comunidad de Regantes de Ariza	Junio 1941
Idem	Ariza	Id.	Junio 1941
Idem	Ateca	D. Narciso Martínez Millán	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	Junio 1941
Idem	Teruel	D. Ramón y D. Francisco Esteve	15 septiembre 1938
Idem	Calatayud	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	Junio 1941
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	Junio 1941
Idem	Embid de la Ribera	Herederos de Justo Alvarez	15 septiembre 1938
Idem	Morés	D. Ramón Sánchez y D. Arturo Mediano	15 septiembre 1938
Idem	Villanueva	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Ricla	Herederos de D. Nicolás García Romeo	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Saltos Unidos del Jalón, S. A.	15 noviembre 1932
Idem	Id.	D. Justo Gimeno Sanz	Junio 1941
Idem	Id.	Sociedad Molino Cáñoba	Junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de la Acequia Nueva de La Almunia	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	La Industrial J. Jones, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. Vila de Juan Hernández Labiaga	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Epila	Junio 1941
Idem	Id.	Cabillo Metropolitano de Zaragoza	30 octubre 1939
Idem	Id.	Sra. Blas Lorente Escuer	16 junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de la Acequia de Ancho	3 septiembre 1832
Idem	Id.	D. Pelegrín Gimeno Gracia	17 junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Antonio Llúgo Bieso	Junio 1941
Idem	Id.	López del Valle y Perisé, S. L.	Junio 1941
Idem	Id.	Ayuntamiento de Daroca	Junio 1941
Idem	Id.	Prior de la Acequia de las Suertes	Junio 1941
Idem	Id.	Acequia de Malos Altos	Junio 1941
Idem	Id.	D. a Pilar Lozano Colás	Junio 1941
Idem	Id.	D. José Abián Santiesteban	Junio 1941
Idem	Id.	D. José Pérez Esteban	Junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Moros Sánchez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Nairoso y D. Manuel Franco	Junio 1941
Idem	Id.	D. Mariano Moros Guillén	Junio 1941
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	5 septiembre 1938

CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICION
Jiloca (río)	Paracuellos de Jiloca.....	Comisión Especial de Vegas de Calataayud.....	5 septiembre 1938
Idem	Calataayud.....	Id.....	15 septiembre 1938
La Huén (río)	Aranda de Moncayo.....	D.ª Angeles Martínez Aio.....	Junio 1941
La Mina (manantial) y otros, afluentes del Jálón	El Frasno	Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno	Junio 1941
Manubles (río)	Berdejo	Nievas y Compañía.....	Junio 1941
Idem	Bijuesca	D. Domingo Morelgo Vallejo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro Luna Muñoz y D. Jesús Peyrolón Catalán	Junio 1941
Idem	Escatrón	Id.	Junio 1941
Martín (río).	Id.	D. Bonifacio Piazueto Estrada	Junio 1941
Idem	Járraba	Id.	Junio 1941
Mesa (río)	Ibles	D. José María Vargas Lavigne	Junio 1941
Idem	Urfres	Hidroeléctrica del Mesa, S. A.	Junio 1941
Onsella (río)	Villalba de Perejil	D. Desiderio Bailo Berberé	Junio 1941
Perejiles (río)	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calataayud	15 septiembre 1938
Idem	Calataayud	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Villalba de Perejil	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Piedra (río)	Monterde	D. Juan Urbano Galian	Junio 1941
Idem	Id.	Monasterio de Peñaranda, S. A.	25 julio 1940
Idem	Careñas	D. Ramón Sánchez y D. Arturo Mediano	19 julio 1929
Idem	Castejón de las Armas	Id.	19 julio 1929
Idem	Id.	D. Francisco Martín Ibáñez	19 abril 1930
Idem	Los Fayos	D. Sandalio Lacarra García	19 abril 1930
Idem	Torrellas	D. Rafael Vargas Lozano	26 marzo 1941
Idem	Tarazona	D.ª Juana T. Jero e hijos	22 julio 1940
Idem	Id.	D. Doroteo Francisco Gurea	Junio 1941
Idem	Id.	Testimonaria del Excmo. Sr. D. Carlos Fernando Stuart y Falco, Duque de Peñaranda, Conde de Montijo	Enero 1929
Idem	Id.	Id.	11 septiembre 1929
Idem	Id.	Electra Turiaso, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Faustino Corella Estella	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. Vda. de Ramón Torres	Junio 1941
Idem	Id.	D. Bernardino Cuevas Flora	Junio 1941
Idem	Id.	D.ª María Angel Higuera, Vda. de Bertodano	Junio 1941
Idem	Id.	Herederos de Pedro Barcelona	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. Vda. de M. Guiérrez de Córdoba	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Tarazona	17 octubre 1932
Idem	Idem	D. Mariano Bauluz Zambrano y D. Diego Burbano Zambray	16 junio 1941
Idem	Idem	Sindicato de Riegos de Haciendas Mayores y Campos Unidos	10 enero 1930
Idem	Idem	11 abril 1932	
Ribora (río)	Torrubia de Ribota	Comisión Especial de Vegas de Calataayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938

Núm. 3.751

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza**

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de modificación de alcantarillado de la calle del Coso (comprendido entre las calles de los Sitios y de Santa Catalina) y del Paseo Pamplona (entre la Puerta del Carmen y calle del Doctor Cerrada); quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zaragoza, 15 de julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.733

**Delegación Regional de Trabajo
de Zaragoza**

REGLAMENTACION

**Precios de servicios y salarios en las peluquerías
de la provincia de Zaragoza**

Vista la propuesta unánime de empresarios y obreros de la Sección de Peluquerías del Sindicato de Actividades Diversas de la C. N. S., esta Delegación ha fijado las siguientes normas de precios y salarios, las cuales empezarán a regir el día 1.º de agosto de 1941.

PRIMERA

Cuadro de tarifas

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Afeitar	0'40	0'40	0'50	0'50	0'60	0'60
Corte de pelo	0'60	0'70	0'80	0'90	1	1'10
Afeitar y cortar el pelo	0'90	1	1'10	1'20	1'40	1'60
Arreglo de barba	0'50	0'60	0'60	0'70	0'80	1
Arreglo de cuello	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Arreglo de bigote	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Corona de sacerdote	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Corte de pelo a niños	0'50	0'60	0'60	0'70	0'80	1

Servicio a domicilio, los mismos precios, con el 70 por 100 de aumento.

SEGUNDA

Las tarifas primera, segunda y tercera, regirán para los pueblos con menos de 3.000 habitantes.

Las tarifas cuarta y quinta, para los de 3.000 a 6.000.

La tarifa sexta, para los de 6.000 habitantes en adelante

TERCERA

Provisionalmente queda subsistente la libre admisión de propinas.

CUARTA

Salarios

El personal dependiente podrá ser interno, con la obligación por parte del empresario de alojamiento, manutención

y vestido, aparte de los salarios; o externo, con derecho a éstos únicamente.

Para las diferentes tarifas regirán los siguientes salarios:

TARIFA PRIMERA

<i>Para internos (mensuales)</i>	<i>Para externos (semanales)</i>
Pesetas	Pesetas
Oficial	40
Medio oficial (hasta 2 años)	30
Aprendiz (hasta un año)	20
Ayudante temporal: 15 pesetas.	

TARIFA SEGUNDA

Pesetas	Pesetas
Oficial	45
Medio oficial	35
Aprendiz	25
Ayudante temporal: 16 pesetas.	

TARIFA TERCERA

Pesetas	Pesetas
Oficial	50
Medio oficial	40
Aprendiz	30
Ayudante temporal: 17 pesetas.	

TARIFA CUARTA

Pesetas	Pesetas
Oficial	55
Medio oficial	45
Aprendiz	35
Ayudante temporal: 18 pesetas.	

TARIFA QUINTA

Pesetas	Pesetas
Oficial	60
Medio oficial	50
Aprendiz	40
Ayudante temporal: 19 pesetas.	

TARIFA SEXTA

Pesetas	Pesetas
Oficial	65
Medio oficial	55
Aprendiz	45
Ayudante temporal: 20 pesetas.	

QUINTA

Los llamados ayudantes temporales trabajarán la tarde del viernes y todo el día del sábado.

SEXTA

Si alguno de los dependientes percibiera en la actualidad mayor salario que los indicados, en cualquier forma de remuneración, bien por salario, bien por tanto por ciento, no podrán ser perjudicados por las presentes normas, y en su consecuencia, serán respetados y continuarán la relación de trabajo en la misma forma.

SEPTIMA

La clasificación de los establecimientos y su acoplamiento a las tarifas señaladas será realizada por el Sindicato correspondiente de la C. N. S., concediéndose contra ella recurso ante esta Delegación, en el plazo de diez días a partir de la notificación.

Zaragoza, 21 de julio de 1941 — El Delegado Regional de Trabajo, Francisco Catalá.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.661

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 16 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala principal de este Juzgado (sito en la calle San Miguel, número 48, 1.º), la primera subasta del inmueble embargado al inculpado Félix Jiménez Asúa, en expediente número 899 de este Juzgado que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación del inmueble que sale a subasta; que éste está inscrito en el Registro de la Propiedad de la zona Norte de Madrid; que la certificación del Registro sobre cargas y gravámenes de la finca subastada estará de manifiesto en este Juzgado Civil Especial hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieran constituidas en virtud de actos o contratos que sean nulos, con arreglo al artículo 72, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acenta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y por último, que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Bienes que se subastan

Edificio-hotel destinado a habitación que consta de planta baja y principal, su construcción de ladrillo y yeso y la cubierta de tejas, sito en la calle de Ferrer del Río, número 4, barrio de la Grindalera, 1.º Madrid. Tasado pericialmente en la cantidad de 71.094 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisésis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 3.662

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes de julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (sito en San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de María de Huerva, la primera subasta de los bienes embargados a Ramón Milfey Alcaine, vecino de María de Huerva, en expediente número 440 de este Juzgado que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Una mula de 7 años, pelo negro, de 1'53 metros de

alzada, cuyo semoviente se encuentra depositado en la Alcaldía de María de Huerva, y está tasado pericialmente en 2.000 pesetas.

Núm. 3.664

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados que se citan, se hace saber a aquellas personas que tienen que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decadidos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita.

866.—Dolores Gálvez Gabás, Balchite.

720.—Manuel Panivino Palacín, Fuentes de Ebro.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.670

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Alasanz Ríñiguez, de 25 años de edad, soltera, hija de Cipriano y de Josefina, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 6 de octubre de 1928, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquélla; que reclama su herencia sus hermanos de doble vínculo María Magdalena, Eugenio y Angel Cipriano Alasanz Ríñiguez; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 3.689

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza en el juicio de faltas que instruye sobre hurto atribuido a Carmen Jacoba Bescrivil, que dijo vivir en el barrio de San Juan, 277, y actualmente se ignora, ha acordado se cite a dicha encartada a fin de que el día 1.º de agosto próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oída en el acto del juicio señalado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Enrique Iranzo.